

dustrial 27, número 30, C.P. 20080, solicitando la aceptación radioeléctrica de la antena parabólica ERTV, marca «Ikusi», modelo PCF-180, fabricada por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), una vez analizado el dictamen técnico de pruebas correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º apartado 1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986, ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica a la antena parabólica ERTV, marca «Ikusi», modelo PCF-180, fabricada por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima», con la inscripción E 96 91 0211 y período de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Esta aceptación radioeléctrica queda condicionada al resultado de la totalidad de las pruebas previstas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987).

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

20033 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un traje de inmersión intrínsecamente aislante para su empleo en buques y embarcaciones (marca «Imperial Parkway», modelo 1409A).

Visto el expediente incoado a instancias de «Afina, Sociedad Anónima», con domicilio en Pedro de Valdivia, 34, 28006-Madrid, solicitando la homologación del traje de inmersión intrínsecamente aislante, para su empleo en buques y embarcaciones, importados de USA y fabricados por la firma «Parkway».

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la Inspección General de Buques y comprobando que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Regla 33.1, 33.2.2, 33.2.3, 33.3 del Capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1964 (Enmiendas de 1983) y Resolución A521(13) de la Asamblea OMI.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento	Marca/Modelo	N.º de homologación
Traje de inmersión intrínsecamente aislante	Imperial Parkway/ 1409 A	39/0691

La presente homologación es válida hasta el 8 de marzo de 1994.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

20034 RESOLUCION de 7 de junio de 1991 del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelos de aparatos medidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, BM 450, BM 500, BM 650, BM 750 y BM 900, fabricados en Inglaterra por la firma «Avery Hardoll, Ltd.» y presentados por la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima», domiciliada en Mar de Kara, 10, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial, de los modelos de aparatos medidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, BM 450, BM 500, BM 650, BM 750 y BM 900, aprobados por Resolución de 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la entidad «Tavice, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente los modelos de aparatos medidores de líquidos, destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, BM 450, BM 500, BM 650, BM 750 y BM 900.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público de los modelos modificados son las siguientes:

Del modelo BM 500, la nueva versión se denominará BM 550, con un precio máximo de venta al público de 528.620 pesetas y del modelo BM 900, la nueva versión se denominará BM 950 con un precio máximo de venta al público de 373.840 pesetas.

Tercero.—Se consideran estas versiones de los modelos de medidores, la primera modificación no sustancial sobre los modelos aprobados.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que los modelos aprobados.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

20035 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato surtidor-mezclador de gasolina y aceite, de accionamiento eléctrico, marca «Satam», modelo RM-121EL, fabricado en Francia por la firma «Satam Industries» y presentado por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0518.

Vista la petición interesada por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Menéndez Pelayo, número 2, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial, del modelo de aparato surtidor-mezclador destinado al suministro de carburante líquido, marca «Satam», modelo RM121EL, aprobado por Resolución de 7 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conocer autorización a favor de la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor-mezclador de gasolina y aceite destinado al suministro de carburante líquido, marca «Satam», modelo RM-121EL de accionamiento eléctrico y provisto de selector mecánico de monedas.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público del aparato surtidor-mezclador son las mismas que en el modelo aprobado, consistiendo la modificación no sustancial introducida, en la supresión de los precintos P-1 y P-5 que impiden la manipulación en el cambio de precio de los productos.

Tercero.—Se considera esta versión del modelo de aparato, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

20036 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación del modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, fabricada en Inglaterra por la firma «Gilbarco LTD» y presentado por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en Muntaner, 270, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de un aparato surtidor, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, aprobado por Resolución de 28 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autoriza por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, provisto de computador electrónico y dos sistemas hidráulicos independientes para dos productos distintos y dos puntos de distribución para cada producto.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

20037 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre multa de un millón quinientas mil pesetas por detracción de aguas públicas para el riego de 70 hectáreas de la finca de su propiedad «Las Balbuernas» del término municipal de Ecija, derivadas del río Genil.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 1223/1987, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel Reyes Ruiz contra la sentencia de 18 de marzo de 1987 dictada por la entonces Audiencia Territorial de Sevilla (hoy Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) en el recurso número 1645/1984, promovido por el mismo recurrente contra el acuerdo de 7 de septiembre de 1984, sobre multa de un millón quinientas mil pesetas por detracción de aguas públicas para el riego de 70 hectáreas de la finca de su propiedad «Las Balbuernas» del término municipal de Ecija, derivadas del río Genil, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso de apelación mantenido por la Procuradora señora Fernández-Luna Tamayo, en nombre y representación de don Miguel Reyes Ruiz; frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, dictada en el recurso número 1645/1984, con fecha 18 de marzo de 1987, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, Antonio Llardén Carratalá.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Sevilla.

20038 RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publican listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de Avión y Helicóptero.

Por Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, se convocaron pruebas para la obtención de diferentes títulos, licencias y habilitaciones de Piloto civil.

En el apartado b) de dicha Resolución, relativo a procedimientos, se establece que por parte de este Centro directivo se procederá a la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas teóricas, una vez concluido el plazo de diez días naturales para la subsanación de errores en el caso de los excluidos provisionales a las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de Avión y Helicóptero, por todo ello,

Esta Dirección General acuerda:

Publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de Avión y Helicóptero en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de Aviación Civil (calle Telémaco, 54, Madrid), en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), en la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas (avenida de la Hispanidad, 12, Madrid), así como en todas las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Las fechas de realización de las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de Avión y Helicóptero son las que se relacionan a continuación:

Fechas de realización de las pruebas teóricas del título de Piloto Comercial de Avión

Día 7 de agosto, apellidos A-D (incluidos).
Materias:

«Derecho Aéreo»: De nueve a diez horas.
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diez treinta once treinta horas.
«Procedimientos Operacionales»: De doce a trece horas.

Día 7 de agosto, apellidos E-L (incluidos).
Materias:

«Derecho Aéreo»: De dieciséis a diecisiete horas.
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.
«Procedimientos Operacionales»: De diecinueve a veinte horas.

Día 8 de agosto, apellidos M-Q (incluidos).
Materias:

«Derecho Aéreo»: De nueve a diez horas.
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diez treinta a once treinta horas.
«Procedimientos Operacionales»: De doce a trece horas.

Día 8 de agosto, apellidos R-Z (incluidos).
Materias:

«Derecho Aéreo»: De dieciséis a diecisiete horas.
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.
«Procedimientos Operacionales»: De diecinueve a veinte horas.

Día 9 de agosto, apellidos A-L (incluidos).
Materias:

«Navegación»: De nueve a diez horas.
«Meteorología»: De diez treinta a once treinta horas.
«Principios de Vuelo»: De doce a trece horas.
«Conocimiento General Aeronave»: De dieciséis a diecisiete horas.
«Performance y Planificación en Vuelo»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.

Día 10 de agosto, apellidos M-Z (incluidos).
Materias:

«Navegación»: De nueve a diez horas.
«Meteorología»: De diez treinta a once treinta horas.
«Principios de Vuelo»: De doce a trece horas.
«Conocimiento General Aeronave»: De dieciséis a diecisiete horas.
«Performance y Planificación en Vuelo»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.

Lugar de realización de las pruebas: SENASA, avenida de la Hispanidad, número 12, carretera Madrid-Barajas, kilómetro 12 (Centro de Adiestramiento), 28042 Madrid.

Fechas de realización de las pruebas teóricas del título de Piloto Comercial de Helicóptero

Día 8 de agosto, apellidos A-Z (incluidos).
Materias:

«Derecho Aéreo»: De dieciséis a diecisiete horas.
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.

Día 9 de agosto, apellidos A-Z (incluidos).
Materias:

«Navegación»: De nueve a diez horas.
«Meteorología»: De diez treinta a once treinta horas.

Día 13 de agosto, apellidos A-Z (incluidos).
Materias:

«Procedimientos Operacionales»: De nueve a diez horas.
«Performance y Planificación en Vuelo»: De diez treinta a once treinta horas.
«Principios de vuelo»: De doce a trece horas.
«Conocimiento General de Aeronave»: De trece treinta a catorce treinta horas.

Lugar de realización de las pruebas: SENASA, avenida de la Hispanidad, número 12, carretera Madrid-Barajas, kilómetro 12 (Centro de Adiestramiento), 28042 Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1991.—El Director general, Juan Manuel Bujía Lorenzo.